



No. Rad: 22021860001316

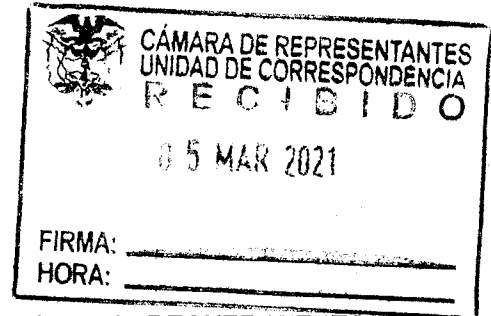
Findeter

Tipo: Radicado de Salida 1/03/2021 6:07:38 p.m. Folios: 5  
Asunto: RESPUESTA CLC - 3.9 - 0003/2 - 21 - 2 REQUERIMIENTO CONTABLE  
Radicador: HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA



Bogotá D.C., 1 de marzo de 2021

Doctor  
**JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON**  
Secretario General  
Comisión Legal de Cuentas  
Cámara de Representantes  
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá



**REFERENCIA: RESPUESTA CLC - 3.9 - 0003/2 - 21 - 2 REQUERIMIENTO CONTABLE**

Respetado Doctor Sepúlveda,

En atención al comunicado de la referencia, relacionado con información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera de la nación vigencia fiscal 2020, se da respuesta de acuerdo con la información y la documentación suministrada por la Dirección de Contabilidad para la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER.

"1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con el marco normativo establecido para su entidad y lo establecido en el numeral 2.2.3 "presentación de estados financieros" del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación"

*Nota.* Deben incluir copia de los formularios establecidos en el numeral 2.2.1 del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2020 así:

- CGN2015\_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA
- CGN2015\_002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA
- CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS
- CGN2020\_004 COVID 19

Respuesta: Se remiten los siguientes estados financieros:

- a) Balance general.
- b) Estado de resultados.
- c) Estado de cambios en el patrimonio.
- d) Estado de flujos de efectivo.
- e) Estado de otros resultados integrales

Calle 103 N° 19 - 20 PBX (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

@findeter findetercol @findetercol linkedin.com/company/findeter



Comprometidos con Colombia

- f) Notas a los Estados Financieros
- g) Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos utilizado por la entidad.
- h) Informe de Operaciones Recíprocas
- i) Formato de Variaciones Significativas
- j) Formato Covid- No aplica

*"2.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2020".*

Respuesta: Se remite el dictamen emitido por el revisor fiscal de Findeter KPMG SAS.

*"3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2020, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad o empresa".*

Respuesta: Se Adjunta Certificación de estados financieros, firmada por el Representante Legal y el Contador de la Entidad, donde se certifica la fidelidad de la información contable.

*"4.-De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, favor remitir copia del Boletín de Deudores Morosos del estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la nación con corte al día 30 de noviembre de 2020*

Respuesta: Se adjunta el Informe de Boletín de Deudores Morosos publicado a 30 de noviembre de 2020.

*"5.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2020".*

Respuesta: Se remite certificación suscrita por el Contador Público de Findeter donde consta que los estados financieros y demás informes fueron publicados por parte de la Entidad.

*"6.- De acuerdo con la normatividad vigente, sírvase certificar SI a 31 de diciembre de 2020 en la PAGINA WEB de su empresa, entidad, fondo y patrimonio autónomo se encuentra publicada toda la información presupuestal, contable y de carácter administrativo; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios internos y externos".*

Respuesta: Se remite certificación suscrita por el Contador Público de Findeter donde

consta que los estados financieros y demás informes fueron publicados por parte de la Entidad.

"7.- Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2020".

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2019	Observaciones
1	<b>Operativas:</b> No existen	No existen
2	<b>Técnicas:</b> No existen	No existen
3	<b>Administrativas:</b> No existen	No existen
4	<b>Otras:</b> No existen	No existen

"8.- ¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2020?"

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	<b>Académico:</b> No existen
2	<b>Presupuestal:</b> No existen
3	<b>Normativo:</b> No existen
4	<b>Tecnológico:</b> No existen
5	<b>Operativo:</b> No existen
6	<b>Otras:</b> No existen

"9.- Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2020 de acuerdo con las Resoluciones No 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?"

Respuesta: Findeter, se encuentra cobijada por ámbito de aplicación de la Resolución 037 de 2017. Sin embargo la misma no se aplica, dado que la Entidad al ser una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplica lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, además de las Norma de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia NCIF. En tal sentido, se efectúa la homologación de los registros contables de acuerdo con el plan de cuentas existentes para las empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro público.

"10.- Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable con la respectiva calificación a 31 de diciembre de 2020 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de

2016 y lo establecido en el numeral 2.1.2 "evaluación de control interno contable" del instructivo N° 001 de diciembre 4 de 2020 de la Contaduría General de la Nación."

Respuesta: Se adjunta resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2020 y evidencia de transmisión de la evaluación de Control Interno a la Contaduría General de la Nación.

"11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2020 en el siguiente formato:"

## SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

### FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN:

Respuesta: Se presenta el detalle del plan mejoramiento de la Contraloría General de República para el 2020.

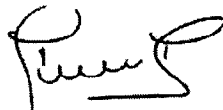
Total de hallazgos Según la CGR	Total de metas propuestas a 31/12/2020	Total de metas cumplidas a 31/12/2020	Cumplimiento del plan de o planes en % a 31/12/2020	Avance del plan de o planes en % a 31/12/2020
Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charraquero I y II y líneas de distribución vía Nariño en el municipio de Girardot	7	7	100%	100%
AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2018 (Recibido 4-06-2019)	6	6	100%	100%
Auditoria de Cumplimiento al Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archip. San Andrés, Providencia y S.C. - VIG 2012 a 2018 (Recibido 15-08-2019)	16	16	100%	100%
Actuación Especial de Fiscalización - Servicios de Asistencia Técnica y administración de recursos en proyectos de Agua y Saneamiento Básico - FINDETER. A Dic 31 de 2018 (Recibido 27-12-2019)	42	38	90%	90%
AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2019 (Recibido 22-05-2020)	11	0	0	0
Auditoría de cumplimiento a Proyectos de Infraestructura (Recibido 11-12-2020)	49	0	0	0

*"12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control interno, enviar copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas"*

Respuesta. De acuerdo con la información suministrada por la Administración y los soportes cargados en la herramienta Isolución, las actividades se cumplieron de acuerdo con los compromisos adquiridos ante la Contraloría.

Respecto a la revisión que realiza la Oficina de Control Interno frente al cumplimiento de la Circular 05 de 2019 y posteriormente la 015 del 2020, nos permitimos informar que se reportará a la Contraloría General en los tiempos establecidos en las mismas una vez se culmine la revisión de las acciones reportadas como cumplidas al 100%, para efectos de determinar que "las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo".

Atentamente.



**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**  
SECRETARIA GENERAL  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

HJPB/JMSR

